

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN "MIRAPI 16"**



MIRA Manager, S. de R.L. de C.V.

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

**FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR**

**FIDUCIARIO**

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con clave de pizarra "MIRAPI 16" (los "Certificados") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2592, (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 23 de septiembre de 2016, celebrado con MIRA Manager, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente"), MIRA Cerpi, L.P., como fideicomisario en segundo lugar, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la primera llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Primera Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron 899,992 Certificados (los "Certificados Adicionales") el 24 de junio de 2020 (la "Primera Emisión Subsecuente"), al amparo de la Sección 3.2 del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso y en la sección "I. Información General - 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

**MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN SUBSECUENTE:  
\$44,999,600.00**

**FECHA DE LA PRIMERA EMISIÓN SUBSECUENTE: 24 de junio de 2020**

<b>Número de Llamada de Capital:</b>	Primera
<b>Fecha de inicio de la Primera Llamada de Capital:</b>	2 de junio de 2020.
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	17 de junio de 2020.
<b>Fecha de Registro:</b>	19 de junio de 2020.
<b>Fecha Límite de Suscripción:</b>	22 de junio de 2020.
<b>Fecha de canje del Título en Indeal:</b>	23 de junio de 2020.
<b>Fecha de liquidación de los Certificados Adicionales:</b>	24 de junio de 2020.

<b>Precio de suscripción de los Certificados en la Emisión Inicial:</b>	\$100.00 por Certificado.
<b>Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital):</b>	\$3,999,999,500.00
<b>Número de Certificados suscritos en la Emisión Inicial:</b>	7,999,999 Certificados.
<b>Monto de la Emisión Inicial de Certificados:</b>	\$799,999,900.00
<b>Monto previo a la Primera Emisión Subsecuente:</b>	\$799,999,900.00
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Primera Emisión Subsecuente:</b>	0.1125000140625
<b>Precio de suscripción de los Certificados en la Primera Emisión Subsecuente:</b>	\$50.00 por Certificado.
<b>Numero de Certificados Adicionales de la Primera Emisión Subsecuente:</b>	899,992 Certificados.
<b>Monto de la Primera Emisión Subsecuente:</b>	\$44,999,600.00
<b>Total de Certificados efectivamente suscritos en la Primera Emisión Subsecuente:</b>	899,992 Certificados.
<b>Monto total efectivamente suscrito en la Primera Emisión Subsecuente:</b>	\$44,999,600.00
<b>Total de Certificados efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):</b>	8,899,991 Certificados.
<b>Monto total efectivamente suscrito (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):</b>	\$844,999,500.00
<b>Destino de los recursos de la Primera Emisión Subsecuente:</b>	Gastos del Fideicomiso y Comisiones de Administración .
<b>Gastos relacionados con la Primera Emisión Subsecuente:</b>	\$440,279.80

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) así como en la página del Fiduciario [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com) y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

### *Visitas o Revisiones del Representante Común.*

El Representante Común tiene el derecho y no la obligación, a realizar visitas o revisiones, cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Auditor Externo, asesores legales y/o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados, el Patrimonio del Fideicomiso o el Contrato de Fideicomiso, así como a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones, para lo cual, es posible que el Representante Común no las realice, puesto que dicha obligación no se encuentra establecida en las disposiciones legales aplicables.

### *Verificaciones del Representante Común.*

Como parte de las obligaciones del Representante Común, el mismo deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el título o títulos que documenten los Certificados, el Acta de Emisión, el Contrato de Administración y el Contrato de Desarrollo, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, y demás personas que suscriban los documentos de la emisión y presten servicios al Fiduciario (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados) en relación con los Certificados o el Patrimonio del Fideicomiso, respecto de sus obligaciones relacionadas con la emisión, distribución y pago de recursos al amparo de los Certificados contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el título o títulos que documenten los Certificados y demás documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de dichas partes derivadas de las Emisiones, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso

Los Certificados emitidos en la Emisión Inicial quedaron inscritos en el RNV con el 3239-1.80-2016-032, de conformidad con el oficio de autorización número 153/105940/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/12440/2020 de fecha 16 de junio de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Primera Emisión Subsecuente, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2020-156.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio No. 153/12440/2020 de fecha 16 de junio de 2020.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.

## ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Título canjeado y depositado en Indeval.
- Anexo B** Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- Anexo C** Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Primera Llamada de Capital.
- Anexo D** Carta de Independencia.

**Anexo A**

Título canjeado y depositado en Indeval

**Anexo B**

Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87,  
fracción II de la Ley del Mercado de Valores

Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Primera Llamada de Capital

**Anexo D**  
Carta de Independencia